DATOS GENERALES	
OFICINA SOLICITANTE	DIRECCIÓN GENERAL
NOMBRE DEL RESPONSABLE QUE PRESENTA EL ESTUDIO	DIRECCIÓN GENERAL
FECHA DE ELABORACION	17 DE ABRIL DEL 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDES SATISFACER

El INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM, en cumplimiento de su objeto misional y de sus funciones orientadas a la administración, sostenimiento, conservación y adecuado funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio, tiene bajo su responsabilidad la adecuación del centro de integración ciudadana C.I.C de Prados ubicado en el casco urbano del Municipio de Cimitarra

El referido escenario constituye un bien de uso público destinado al servicio social de recreación, integración comunitaria y aprovechamiento del tiempo libre, cumpliendo una función esencial en el fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana y el acceso de la población a espacios seguros para la práctica deportiva y recreativa.

No obstante, actualmente se evidencian afectaciones estructurales y funcionales derivadas, principalmente, de actos reiterados de vandalismo y daños intencionales ocasionados por terceros, los cuales han impactado negativamente la infraestructura del escenario.

Estas circunstancias han generado:

Riesgos para la seguridad de los usuarios.

Afectación de las condiciones mínimas de salubridad.

Limitación en el uso y aprovechamiento del escenario.

Deterioro progresivo del patrimonio público.

La situación descrita impone a la Entidad la obligación de adoptar medidas correctivas inmediatas, en cumplimiento del deber constitucional y legal de protección y conservación de los bienes de uso público, de conformidad con los artículos 2, 82 y 209 de la Constitución Política, así como los principios de responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la función administrativa.

Adicionalmente, la no intervención oportuna podría generar un mayor deterioro de la infraestructura, incrementando los costos futuros de rehabilitación y configurando un posible riesgo de detrimento patrimonial, así como eventuales responsabilidades por fallas en el servicio frente a la comunidad usuaria.

Se deja constancia igualmente que INDERCIM no cuenta con los materiales, insumos ni con el personal técnico especializado requerido para ejecutar directamente las actividades de suministro e instalación de los elementos necesarios, razón por la cual resulta indispensable

acudir a la contratación externa para garantizar condiciones de calidad, seguridad y durabilidad en las adecuaciones requeridas.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, con el objeto de contratar el suministro e instalación de los elementos físicos y técnicos requeridos para la recuperación y adecuación del escenario "C.I.C DE PRADOS" del Municipio de Cimitarra, garantizando su funcionalidad, seguridad y adecuada prestación del servicio social a la comunidad**.**

2. OBJETO:

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SITIO DENOMINADO CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA PRADOS DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".

ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto contractual comprende el suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, adecuación, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de los elementos descritos en las especificaciones técnicas (numeral 11), incluyendo todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y demás recursos necesarios para su correcta ejecución, hasta su entrega final a satisfacción de la Entidad.

3. ANALISIS DEL SECTOR:

El objeto del presente proceso contractual se enmarca dentro del sector de suministro e instalación de elementos para infraestructura recreativa y espacios públicos, el cual se caracteriza por la existencia de múltiples oferentes en el mercado local, regional y nacional, tanto personas naturales como jurídicas, que desarrollan actividades relacionadas con:

1. Suministro e instalación de puerta y lampara.
2. Pintura de puertas.
3. Instalación de aparatos sanitarios.
4. Adecuación de malla eslabonada.
5. Adecuación de infraestructura liviana.

En el municipio de Cimitarra y su área de influencia se evidencia la presencia de proveedores con capacidad técnica y operativa para ejecutar este tipo de actividades, lo que garantiza condiciones de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Desde el punto de vista económico, los precios asociados al suministro e instalación de estos elementos están determinados por los costos de materiales, mano de obra, transporte y herramientas, los cuales presentan comportamientos estables en el mercado, permitiendo estructurar un presupuesto oficial con base en análisis de precios unitarios.

Desde el punto de vista técnico, las actividades corresponden al suministro de bienes y su instalación en sitio, sin requerir tecnologías especializadas, sino el cumplimiento de normas básicas de calidad, seguridad eléctrica e hidráulica.

Desde el punto de vista jurídico, el sector se encuentra regulado por las normas generales de las contrataciones estatales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las disposiciones aplicables a los contratos de suministro con instalación.

Así mismo y en aras de establecer justificación al presupuesto adoptado para el presente proceso se generaron 3 cotizaciones a diferentes empresas:

1- INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S
2- INDUSTRIALES DEL CARARE SAS
3- CIVIL ING S.A.S.

En aras de realizar un estudio de precio y obtener el valor ajustado al mercado.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto del presente proceso contractual se identifica dentro del segmento correspondiente a suministro e instalación de infraestructura recreativa y espacios públicos.

De manera referencial, el proceso se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC:

72101500 – Servicios de apoyo para la construcción (incluye mantenimiento y reparaciones menores).
72103300 – Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72102900 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
95131500 – Parques recreativos (relacionado con espacios recreativos objeto de mantenimiento).

Estos códigos corresponden a la naturaleza del objeto contractual, el cual consiste en el mejoramiento físico mediante suministro e instalación de elemento al sitio denominado **"C.I.C DE PRADOS"** del Municipio de Cimitarra, y permiten identificar adecuadamente el sector, producto y servicio a contratar dentro del sistema de clasificación estandarizado para la contratación pública.

La Entidad podrá ajustar o complementar los códigos UNSPSC de acuerdo con la especificidad técnica de las actividades previstas en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proceso.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal N° **26000038** relacionada en la plataforma SECOP II.

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR – CAPACIDAD OPERATIVA

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el proponente deberá acreditar idoneidad técnica, experiencia y capacidad operativa en actividades relacionadas con suministro,

instalación, reparación o adecuación de infraestructura recreativa, deportiva o de espacios públicos.

En consecuencia, se exigirá que el oferente cumpla con las siguientes condiciones mínimas:

6.1 IDONEIDAD

El proponente deberá ser persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad para contratar con el Estado, cuyo objeto social o actividad económica se encuentre relacionada con actividades de suministro, instalación, adecuación de infraestructura, adecuación de redes eléctricas o adecuación en infraestructura liviana o espacios públicos.

Deberá contar con los medios humanos, técnicos y logísticos necesarios para ejecutar las actividades objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los plazos establecidos y las normas de seguridad y salud en el trabajo.

6.2 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea igual, similar o relacionado con el alcance del presente proceso.

La experiencia se acreditará para el presente proceso, mediante:

1- (02) DOS contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, de los últimos 2 años (2024 y 2025).
2- Que anexe actas de liquidación, certificaciones o documentos equivalentes, en los cuales se evidencie el cumplimiento del contrato.
3- Al menos UNO (1) de los contratos acreditados para el requisito de la experiencia, deberá tener una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredito la asociación respectiva.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción.

Dichas certificaciones deberán presentarse debidamente firmadas por las personas autorizadas e incluir por lo menos la siguiente información:

- Nombre de la Empresa o Entidad contratante Nombre o razón social de contratista
- Cargo De la persona que certifica
- Número del contrato (Para empresas oficiales)
- Que el objeto certificado se encuentre relacionado con la presente contratación
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación

- Fecha de entrega y/o terminación.

EN cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la secretaria general fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las MiPymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social de la empresa o entidad contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni la auto certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Nota: En caso de limitar a MIPYMES el presente proceso de selección, no se dará aplicación a los criterios diferenciales en los factores de experiencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 parágrafo 3 del Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS QUE SE DEBEN PRESENTAR Y ACREDITAR PARA BENEFICIARSE CON LOS CRITERIOS DIFRENCIALES PARA MIPYMES.

Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.3 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá disponer del personal mínimo requerido, herramientas, equipos e insumos necesarios para la correcta ejecución de las labores, así como garantizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y a riesgos laborales del personal que intervenga en la ejecución del contrato.

En todo caso, la verificación de la idoneidad y experiencia del proponente se realizará conforme a los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública y en el marco de los principios de selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal.

6.3.1PERSONAL REQUERIDO

NUMERO DE PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA
1	MAESTRO DE OBRA	1 AÑO – OBJETOS RELACIONADOS

- Se deberá tener certificación de la disponibilidad del personal, con disponibilidad del 100%

- Verificación de experiencia con actas de liquidación o certificaciones

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso corresponde a **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA – INDERCIM.**

Esta modalidad se encuentra prevista en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, normas que facultan a las entidades estatales para adelantar procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía cuando el valor del contrato se encuentre dentro del límite legal establecido.

En virtud de lo anterior, el presente proceso se adelantará mediante invitación pública a presentar ofertas, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, la modalidad de mínima cuantía resulta adecuada y proporcional al objeto contractual, por tratarse de actividades de suministro e instalación de elementos para un escenario recreo deportivo, las cuales no requieren procedimientos de alta complejidad técnica ni estructuración de pliegos de condiciones extensos, permitiendo una gestión eficiente de los recursos públicos y una respuesta oportuna a la necesidad institucional.

En consecuencia, se concluye que la modalidad de selección de mínima cuantía es jurídicamente procedente, técnicamente viable y económicamente eficiente para la contratación del **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS** para el mejoramiento físico del sitio denominado “C.I.C DE PRADOS” que se encuentra a cargo del Municipio de Cimitarra, conforme al marco normativo vigente en materia de contratación estatal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del citado decreto establece que la Entidad Estatal debe identificar, analizar y evaluar los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de conformidad con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de lo anterior, el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM** procedió a identificar, analizar y evaluar los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación, atendiendo los parámetros definidos en el Decreto 1082 de 2015 y las metodologías establecidas por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de los riesgos que el proceso representa para el cumplimiento de las metas

institucionales se realizó mediante la elaboración de la correspondiente Matriz de Riesgos, la cual se incorpora como anexo integral del presente estudio previo.

En dicha matriz se precisan los riesgos previsibles, su probabilidad de ocurrencia, su impacto y las medidas de mitigación correspondientes, dejando establecido que, salvo las situaciones expresamente señaladas en la misma y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia relacionados con las actividades objeto del presente proceso de contratación.

Se adjunta al presente estudio previo el formato de análisis de riesgos previsibles de la contratación, debidamente diligenciado y suscrito por el área que origina la necesidad, el cual hace parte integral del mismo.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el formato denominado "Lista de chequeo de los contratos de suministro e instalación – **REQUISITOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON EL INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM, VIGENCIA 2026**", el proponente seleccionado deberá allegar los documentos exigidos en dicho formato, los cuales constituyen requisito para la suscripción y perfeccionamiento del contrato.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 1 mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se registrará en la plataforma SECOP II, y sin exceder la vigencia fiscal correspondiente**.**

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cimitarra – Santander, específicamente en el sitio denominado **"C.I.C DE PRADOS" UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.**

Para todos los efectos contractuales y legales, el domicilio contractual será el del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**.

10.3. VALOR – PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($49.000.000)**, suma que incluye todos los costos directos e indirectos, tales como materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos, impuestos, tasas, contribuciones, utilidades e imprevistos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA: el presupuesto detallado se incorpora de manera anexa y el mismo forma parte integral del proceso.

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

Mediante un (1) único pago, previa entrega a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, y presentación del informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a los trámites administrativos internos del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM.**

En ningún caso habrá lugar a pagos anticipados, salvo que así se disponga expresamente en el respectivo contrato y de conformidad con la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, los pagos estarán sujetos a la entrega de la siguiente documentación:

a) Informe parcial o final avalado por el supervisor del contrato.
b) Entrega en medio físico, magnético o digital de los archivos, soportes y trámites adelantados con ocasión del objeto contractual.
c) Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, tales como diligenciamiento de la cuenta de cobro, paz y salvo y expedición de factura cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ley, se efectuarán las retenciones a que haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA, conforme a la normatividad tributaria vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el **CONTRATISTA** sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá presentar la correspondiente factura en la cual se discrimine dicho impuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato termine de manera anticipada o anormal, deberá suscribirse el acta de liquidación correspondiente, como requisito para la realización del último pago.

11. DESCRIPCION TECNICA SUMINISTRO E INSTALACION:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
1	**ACTIVIDADES**		
1.1	Suministro e Instalación Puerta Lam. Llena (Inc.Marco+Cerr+Pintura) Cal.20	m2	3.86
1.2	Pintura en Esmalte para Puertas Metálicas (2 Caras)	m2	36.30
1.3	Cerradura puerta baño	unidad	3.00
1.4	Arreglo Malla Eslabonada Refuerzo Módulos Angulo	m2	16.00
1.5	Canal en lamina Galvanizada Cal.24 DS=.60	m	2.20
1.6	Suministro e instalación Lampara Solar de 3600 Lúmenes	unidad	6.00
1.7	Pintura Epóxica Piso (2 Manos)	m2	609.71
1.8	Pintura Demarcación 0.1	m	345.00

12. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados e instalados: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de recibo final.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las condiciones específicas, porcentajes y vigencias de las garantías serán las establecidas en la invitación pública y en el respectivo contrato.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga, entre otras, a:

- Suministrar e instalar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y lo previsto en el contrato.
- Cumplir con el plazo de ejecución pactado para la entrega e instalación de los elementos contratados.
- Utilizar materiales nuevos, de buena calidad y conformes a las normas técnicas aplicables para los bienes suministrados y su instalación.
- Realizar el transporte, cargue, descargue, montaje, fijación, conexión y puesta en funcionamiento de los elementos suministrados, asumiendo todos los costos asociados.

- Presentar los informes de suministro e instalación que sean requeridos por la Entidad y por el supervisor del contrato.
- Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades de instalación.
- Afiliar y mantener afiliado al personal que participe en la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral y a riesgos laborales.
- Responder por los daños que se ocasionen a terceros o a los bienes de la Entidad con ocasión del suministro e instalación de los elementos contratados.
- Corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto o falla que se presente en los bienes suministrados o en su instalación dentro del término de garantía.
- Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se ajusten al objeto contractual y a la normatividad vigente.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERC**IM, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta entrega e instalación de los bienes suministrados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que ello implique subordinación laboral alguna frente al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá contar con personal de apoyo para el ejercicio de la supervisión, mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique en ningún caso la transferencia de la responsabilidad que corresponde al supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá las funciones encomendadas conforme a la Constitución Política, la Ley, los reglamentos internos de la Entidad y lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cambio en la supervisión deberá ser informado al contratista mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO TERCERO: El cambio de supervisor no requerirá modificación contractual, siendo suficiente la comunicación escrita expedida por el ordenador del gasto.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta la modalidad de selección aplicable al presente proceso, esto es, mínima cuantía, se establece que el mismo no se encuentra cobijado por los acuerdos o tratados internacionales vigentes en materia de contratación pública suscritos por el Estado colombiano.

En consecuencia, al presente proceso contractual no le resultan aplicables las reglas previstas en los acuerdos comerciales internacionales, razón por la cual se adelantará conforme a la

normatividad interna que regula la contratación estatal, particularmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través de los portales institucionales www.colombiacompra.gov.co y www.contratos.gov.co

16. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

El presente proceso de contratación se publicará en la plataforma **SECOP II**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

Así mismo, todos los documentos que integran el proceso contractual, tales como los estudios previos, la invitación pública, las ofertas presentadas, el contrato y sus actos derivados, serán publicados en el SECOP II, permitiendo el control social y la participación ciudadana, en los términos previstos en la normatividad vigente.

17. APROBACIÓN

El presente estudio previo se expide para los fines pertinentes y servirá de fundamento para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de **mínima cuantía**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SITIO DENOMINADO CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA PRADOS DE OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".**

Para constancia se firma en Cimitarra, el diecisiete (17) de abril de 2026.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
Director general

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Silvia Alejandra Reyes Silva	Asesora Jurídica	
Aprobó:	José Ignacio Zapata Osorio	Director General	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

Cimitarra. Abril 8 del 2025.

Señor:
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO.
DIRECTOR GENERAL INDERCIM Y DE TALENTO HUMANO
Carrera 5 con Calle 11
Cimitarra

Referencia:
cotización "ADECUACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C. PRADOS DE OCCIDENTE".

Por medio de la presente yo Jefferson Quiroga Delgadillo en calidad de representante legal de la empresa Civil ING S.A.S. identificada con NIT 901.600.019-2, presento el presupuesto para los trabajos de mantenimiento del CIC de Prados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
1	ACTIVIDADES				
1,1	Suministro e Instalación Puerta Lam. Llena (Inc.Marco+Cerr+Pintura) Cal.20	m2	3,86	$ 294.742	$ 1.137.704,12
1,2	Pintura en Esmalte para Puertas Metálicas (2 Caras)	m2	36,30	$ 61.813	$ 2.243.811,90
1,3	Cerradura puerta baño	unidad	3,00	$ 101.439	$ 304.317,00
1,4	Arreglo Malla Eslabonada Refuerzo Módulos Angulo	m2	16,00	$ 109.167	$ 1.746.672,00
1,5	Canal en lamina Galvanizada Cal.24 DS=.60	m	2,20	$ 151.171	$ 332.576,20
1,6	Suministro e instalación Lampara Solar de 3600 Lúmenes	unidad	6,00	$ 534.102	$ 3.204.612,00
1,7	Pintura Epóxica Piso (2 Manos)	m2	609,71	$ 38.916	$ 23.727.474,36
1,8	Pintura Demarcación 0.1	m	345,00	$ 8.328	$ 2.873.160,00
				COSTO DIRECTO	$ 35.570.327,58

	A.I.U. (35 %)	$ 12.449.614,65
	COSTO TOTAL	$ 48.019.942,23

Atentamente



Jefferson Quiroga Delgadillo
CC. 1.099.548.560
Representante Legal
Civil ING S.A.S.
Nit 901.600.019-2

CIVIL ING
SAS

INDUSTRIALES DEL CARARE SAS

Cimitarra, 06 de abril de 2026

Doctor
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO.
DIRECTOR GENERAL INDERCIM Y DE TALENTO HUMANO
Carrera 5 con Calle 11
Cimitarra

ASUNTO: **Cotización "ADECUACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C. PRADOS DE OCCIDENTE".**

Cordial saludo,

Es un honor para mí dirigirme a usted y presentar la propuesta de servicios de la empresa INDUSTRIALES DEL CARARE SAS, una empresa con amplia experiencia y capacidad técnica en el desarrollo de obras.

Contamos con un equipo multidisciplinario especializado en la construcción, mantenimientos y adecuaciones, garantizando soluciones integrales que se ajustan a las necesidades específicas de cada cliente, con altos estándares de calidad, responsabilidad y cumplimiento.

A continuación, presentamos nuestra cotización:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
1	ACTIVIDADES				
1	Suministro e Instalación Puerta Lam. Llena (Inc.Marco+Cerr+Pintura) Cal.20	m2	3,86	$ 297.749	$ 1.149.311,14
2	Pintura en Esmalte para Puertas Metálicas (2 Caras)	m2	36,30	$ 62.443	$ 2.266.680,90
3	Cerradura puerta baño	unidad	3,00	$ 102.474	$ 307.422,00
4	Arreglo Malla Eslabonada Refuerzo Módulos Angulo	m2	16,00	$ 110.281	$ 1.764.496,00
5	Canal en lamina Galvanizada Cal.24 DS=.60	m	2,20	$ 152.713	$ 335.968,60
6	Suministro e instalación Lampara Solar de 3600 Lúmenes	unidad	6,00	$ 539.552	$ 3.237.312,00
7	Pintura Epóxica Piso (2 Manos)	m2	609,71	$ 39.313	$ 23.969.529,23
8	Pintura Demarcación 0.1	m	345,00	$ 8.413	$ 2.902.485,00
				COSTO DIRECTO	$ 35.933.204,87
				A.I.U. (35 %)	$ 12.576.621,70
				COSTO TOTAL	$ 48.509.826,57

Maria Fernanda Correa Duran

MARIA FERNANDA CORREA DURAN
RL/ INDUSTRIALES DEL CARARE SAS
C.C. 1.095.948.469 de Girón

Cimitarra, abril 07 DEL 2026.

Doctor
JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO.
DIRECTOR GENERAL INDERCIM Y DE TALENTO HUMANO
Carrera 5 con Calle 11
Cimitarra

Asunto: "ADECUACION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA C.I.C. PRADOS DE OCCIDENTE".

Respetado Doctor JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO, es un honor para mi dirigirme a usted y presentarle, propuesta de las actividades desarrolladas por la empresa INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S. es una empresa multidisciplinaria, que dentro de sus líneas cuenta con la construcción de obras civiles, habilitada para satisfacer al cliente. Gozamos de prestigio y responsabilidad en cada una de nuestras actividades.:

A continuación, se relaciona el presupuesto para los trabajos de mantenimiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VR. UNITARIO	TOTAL
1	**ACTIVIDADES**				
1,1	Suministro e Instalación Puerta Lam. Llena (Inc.Marco+Cerr+Pintura) Cal.20	m2	3,86	$ 309.780	1195750,8
1,2	Pintura en Esmalte para Puertas Metálicas (2 Caras)	m2	36,30	$ 64.966	2358265,8
1,3	Cerradura puerta baño	unidad	3,00	$ 106.614	319842
1,4	Arreglo Malla Eslabonada Refuerzo Módulos Angulo	m2	16,00	$ 114.737	1835792
1,5	Canal en lamina Galvanizada Cal.24 DS=.60	m	2,20	$ 158.884	349544,8
1,6	Suministro e instalación Lampara Solar de 3600 Lúmenes	unidad	6,00	$ 561.352	3368112
1,7	Pintura Epóxica Piso (2 Manos)	m2	609,71	$ 40.901	24937748,71
1,8	Pintura Demarcación 0.1	m	345,00	$ 8.753	3019785
				COSTO DIRECTO	$ 37.384.841,11
				A.I.U. (35 %)	$ 13.084.694,39
				COSTO TOTAL	$ 50.469.535,50

Nota: el contenido de la presente propuesta está sujeta a modificaciones establecidas por el cliente. Agradezco su atención prestada.

Atentamente,

MARIO DE JESUS MARTINEZ GUERRERO
C.C. 6.110.996 de Alcala. (Valle)
R/L INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S.